



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun González
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA Y TXARANGA
TXOGARIMA PARA EL AÑO 2026. (Expediente 274038J)**

En Burlada, a fecha señalada en la firma

De una parte, Berta Arizkun González, Alcaldesa del **AYUNTAMIENTO DE BURLADA** en nombre y representación del mismo, con C.I.F: P3126600J y domicilio C/ Ronda de las Ventas, 1-3 de Burlada,

De otra parte, Javier [REDACTED] Presidente de la asociación en nombre y representación de Txaranga Txogarima con domicilio social en Burlada y C.I.F. G31882624, en su condición de representante del grupo ante el Ayuntamiento de Burlada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1º.- Que el Ayuntamiento de Burlada tiene competencia y está interesado en difundir y promover la cultura, fiestas, arte y folclore desarrollando actuaciones y actividades dirigidas a la ciudadanía que contribuyan a este fin.

2º.- Que Txaranga Txogarima asociación local de carácter cultural, sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra con el número 5.335 y en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burlada con el número 56, dedicada principalmente al entretenimiento musical con un repertorio variado, abarcando todo tipo de estilos.

3º.- Que el Ayuntamiento de Burlada y Txaranga Txogarima desde el año 2006 están desarrollando una política de fomento a través de colaboración y ayudas a diferentes asociaciones locales, con el fin de promover asociacionismo local y las actividades culturales festivas y artísticas.

Es interés del Ayuntamiento de Burlada que la Txaranga Txogarima desarrolle esta actividad en Burlada durante el año 2026, tal y como se viene haciendo en años anteriores con el fin de:

1.- Facilitar el acceso a la cultura y a la participación ciudadana del vecindario de Burlada en la organización de actividades culturales.

2.- Apoyar proyectos que se interesen por la conservación, la organización, difusión de la música conjuntamente con colectivos populares de Burlada.



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026





FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

3.- Colaborar con el resto de asociaciones de Burlada con el objetivo de promover y difundir la música de txaranga y pasacalles en Burlada.

4º.- Considerando la existencia de un fin común de ambos entes, una administración pública y una asociación, sujeto de derecho privado, procede la firma de un acuerdo con efectos jurídicos donde se regulen la actuación en conjunto y las obligaciones y compromisos de cada una de ellas dado que la suscripción de un convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitará la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública siempre cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5º.-Esta situación de promoción de música de pasacalles en la localidad con la única asociación dedicada a esta actividad en Burlada justifica la imposibilidad de aplicar el principio de concurrencia y esta subvención a destinatarios que excluyan la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado siendo de interés la consecución del fin público de la subvención.

A la vista de lo expuesto ambas partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 y 19 y siguientes de la ordenanza municipal general de subvenciones del Ayuntamiento de Burlada, publicada en el B.O.N nº 185 de 9 de agosto de 2021; en el artículo 7.1K de la Ley Foral 2/2018, la Ley 38/2003, general de Subvenciones y los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desean otorgar el presente Convenio de Colaboración y lo suscriben con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. - Objeto del convenio.

Con la firma del presente convenio, la Txaranga Txogarima y el Ayuntamiento de Burlada, se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias para llevar a cabo el objeto de fomento y promoción de la música de txaranga y pasacalles en Burlada y el Ayuntamiento de Burlada autoriza la utilización de un local situado en la Casa de

Cultura para celebración de reuniones y ensayos (sótano de la casa de cultura con acceso propio desde el exterior).

Como resultado de la firma de este convenio, el Ayuntamiento de Burlada concederá una ayuda económica a la asociación.

Segunda. - Obligaciones de la asociación.

- 1.- Fomentar y promocionar la música de txaranga y pasacalles en Burlada.
- 2.- Difundir y promover la cultura, fiestas, arte y folclore desarrollando actuaciones y actividades dirigidas a la ciudadanía.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

3.- Colaborar con el resto de asociaciones del Ayuntamiento de Burlada con el objetivo de promover y difundir la música de txaranga y pasacalles en Burlada.

4.-La asociación se compromete al correcto uso de los locales cedidos, destinándolo exclusivamente a los fines de la asociación para los que ha recibido subvención a través del presente convenio.

5.-Txaranga Txogarima se compromete a realizar todas las actuaciones que se detallan a continuación considerando que el calendario fijado podrá modificarse previo acuerdo entre las partes.

- 1 Actuación Nochevieja 2025
- 1 Actuación carnavales 2026
- 1 actuación en fiestas de San Juan (junio de 2026)
- 5 actuaciones en fiestas de Burlada
- 1 salida en aquellas actividades organizadas por colectivos de Burlada en el que se les solicite la participación.

6.- En los ensayos en el teatro de la casa de cultura previos a la actuación, el coste del técnico de sonido correrá por cuenta de la asociación actuante. Si la casa de cultura estuviese cerrada, la disposición de personal para abrirla correrá también a cargo de la asociación.

7.- Txaranga Txogarima deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberá acreditarlo antes de la firma del presente convenio, así como antes del abono de la misma.

8.- Txaranga Txogarima se compromete a presentar la justificación exigida en la cláusula décima.

9.- Txaranga Txogarima deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la

actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

10.-Si por cualquier circunstancia la asociación o grupo no pudiera cumplir con el compromiso adquirido o disolviera su actividad, deberá comunicarla con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Burlada abonando la parte proporcional de la subvención que hubiese recibido sobre la base de las actuaciones que no hubiera realizado de las que figura en el calendario de este convenio.



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

11.- Txaranga Txogarima se compromete al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la misma y/o no justificación debida del destino de las ayudas económicas.

12.- Txaranga Txogarima se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

13.- Txaranga Txogarima como entidad beneficiaria de la subvención, se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art 14 de la Ley 38/2003 y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.

14.- Txaranga Txogarima se compromete a cumplir con las obligaciones que establece el Decreto Foral 36/2024 de eventos públicos y sostenibilidad.

Tercera. - Obligaciones del Ayuntamiento de Burlada.

1º El Ayuntamiento de Burlada se compromete al apoyo, asesoramiento y coordinación en las actividades a desarrollar por Txaranga Txogarima en todo aquello que sea necesario, para conseguir el fomento y promoción de la música de txaranga y pasacalles.

2º El Ayuntamiento autoriza la utilización de una sala en la Casa de Cultura para la Txaranga Txogarima, para celebración de reuniones y ensayos puntuales.

3º El Ayuntamiento, se encargará, en caso de que fuera necesario y en la medida de lo posible, de organizar la cesión de otro material.

- Si la actuación de la Txaranga Txogarima, se realiza en el teatro de la Casa de Cultura, aportación por parte del Ayuntamiento de Burlada de técnico de sala, conserje y limpieza.

4º El Ayuntamiento de Burlada abonará a la entidad la cantidad de siete mil quinientos euros (7500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **33400 4820011** Convenio Txaranga **Txogarima**, del presupuesto del año 2026, siempre y cuando exista dotación presupuestaria. El abono de la subvención se realizará en los siguientes plazos:

1er plazo. – Anticipo: El 90% en concepto de abono a cuenta, en el plazo de los quince días hábiles a la firma del presente convenio, 6.750 € (seis mil setecientos cincuenta euros) y una vez aportado el certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación y declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (Anexo I).



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

2º plazo. - El 10% restante, 750€ (setecientos cincuenta euros) al finalizar el año, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones a que hace referencia el punto 2º de este convenio.

5º El Ayuntamiento de Burlada se compromete a:

-Apoyar, asesorar y coordinar en las actividades a desarrollar por la Txaranga Txogarima en todo aquello que sea necesario, para conseguir el fomento y promoción de la música.

-Reunirse y evaluar en colaboración de la Txaranga Txogarima, el resultado de las actividades realizadas durante el transcurso del convenio.

-En el marco de la coordinación indicada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Burlada apoyará la organización de la actividad objeto del presente convenio, con recursos técnicos y materiales que estime oportuno para el correcto desarrollo de la misma actividad.

Cuarta. - Canales de comunicación.

Ambas partes se comprometen a mantener los canales de comunicación necesarios al objeto de colaborar en la materia.

Quinta. –Plazo.

El plazo de vigencia del convenio será anual abarcando actividades celebradas entre el 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026, sin que ninguna de las cláusulas aquí expuestas obligue a alguna de las partes, ni cree precedentes en futuros convenios.

Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación respecto a la fecha de cada vencimiento. Si así ocurriera, quedará extinguido a todos los efectos.

Sexta. –Publicidad.

Tanto en la publicidad como en las actuaciones y gestión, Txaranga Txogarima deberá utilizar un lenguaje inclusivo, en cumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Burlada (BON 4 febrero 2014), y adquiere el compromiso de no utilizar imágenes o mensajes degradantes ni discriminatorios para las mujeres. Deberá constar el logotipo de colaboración del Ayuntamiento de Burlada. La propaganda se realizará en los idiomas que requiera la normativa municipal al respecto.

En la propaganda empleada para difundir las actividades y los programas subvencionados, sea cual sea el formato, que será bilingüe (euskera y castellano), se citará al Ayuntamiento como patrocinador, y el escudo del Ayuntamiento, según el siguiente modelo:



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

Cuando la actividad sea subvencionada por el Ayuntamiento de Burlada



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

Cuando la actividad se realice en las instalaciones de la casa de cultura



Casa de Cultura de Burlada
Burlatako Kultur Etxea

El incumplimiento de esta cláusula supondrá el reintegro proporcional de la actividad o parte subvencionada a la que afecte el incumplimiento.

Séptima. - Compatibilidad para la percepción de otros recursos.

En situación económica deficitaria, la entidad firmante podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de otras administraciones o entes privados, siendo estos compatibles con la subvención que regula este convenio.

La obtención de cualquier otro recurso será expresamente comunicada al órgano concedente en el momento de la justificación tal y como se establece en la base 11 de este convenio.

No obstante, el importe de la subvención que concede el Ayuntamiento de Burlada, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octava. -Gasto subvencionable.

Tal y como recoge el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, «*Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido*».

A título referencial se pueden considerar gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la producción, la organización y la coordinación de las actividades.

Se considera gasto realizado el efectivamente pagado, no obstante, se hará mención expresa de aquellos gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, considerándose incluidos dentro del cómputo de gastos realizados y subvencionables, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior en lo referente a objeto y finalidad del presente convenio.



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

Noveno. -Abono de la subvención.

Dada la naturaleza de la subvención, como es la de sufragar los gastos inherentes al desarrollo de la actividad de promoción y desarrollo de la actividad de música de txaranga y pasacalles y con objeto de obtener y facilitar la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones previas, se realizarán un pago anticipado del 90% de la cantidad a subvencionar en concepto de abono a cuenta después de la firma del convenio y una vez presentada el certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social y el certificado de titularidad de la cuenta bancaria a nombre de la Asociación.

Según el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 y dada la naturaleza de las actividades objeto de la subvención, se considera imprescindible y necesario el pago de fondos anticipados para llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención, de otra manera la entidad no dispondría de recursos para afrontar puntualmente los gastos que ocasiona el desarrollo de sus propuestas.

El Ayuntamiento de Burlada abonará el 10% restante de la subvención tras la aprobación de la justificación anual por parte de la Junta de Gobierno Local, una vez realizada y justificada la actividad.

Los importes se transferirán al número de cuenta: ES68 3035 0087 0508 7004 2308

La actividad objeto de este convenio no podrá recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Burlada

No se establece la petición de aval bancario de garantía, previo a la concesión de la subvención, al tratarse de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que van a desarrollar actuaciones locales y puesto que la presente convocatoria establece mecanismos de control y justificación de subvenciones y reintegro de las cantidades percibidas.

Décimo. -Justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de este convenio y la consecución de los objetivos previstos, para ello se presentará una cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ordenanza

General de Subvenciones y 72 del reglamento estatal de subvenciones, conteniendo la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica: Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, justificación del gasto realizado e ingresos del proyecto que contendrá:



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

b.1) relación clasificada, numerada y suscrita de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior

b.3) La documentación acreditativa del pago de las facturas anteriores. La acreditación del pago se efectuará mediante adeudo bancario, "recibo" debidamente firmado, u otro documento acreditativo.

Deberán ser originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados durante la actividad. Sólo tendrán validez las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b.4) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social.

d) Declaración jurada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados, tanto solicitadas como concedidas, para el mismo proyecto subvencionado con indicación del importe solicitado, concedido. (Anexo I).

A efectos de la justificación se deberán tener en cuenta todas las especificaciones contenidas en el artículo 35 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burlada.

La fecha límite de presentación de la documentación será el día 1 de noviembre de 2026.

Decimoprimer. -Reintegro e Incumplimientos.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones: Ley general de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006 y en particular las siguientes:

1. Incumplimiento de las finalidades para las que fue concedida.
2. Exceso de la subvención concedida sobre el coste real de la actividad
3. Incumplimiento de la obligación de justificación, en la forma y plazos establecidos en este convenio. La obligación de reintegro alcanzará a la de la subvención no justificada.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

4. El incumplimiento de las cláusulas exigidas en la cláusula sexta "Publicidad" supondrá el reintegro proporcional de la actividad o parte subvencionada a la que afecte el incumplimiento.
5. El incumplimiento de cualquier otra obligación que derive de este convenio.

El incumplimiento de alguna de las estipulaciones previstas en este convenio, o la falsedad de los datos aportados facultará al Ayuntamiento de Burlada no abonar la ayuda acordada y proceder a la firma de convenio en años posteriores y procederá a tramitar el procedimiento sancionador cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en la normativa vigente.

Decimosegunda. -Protección de datos de carácter personal.

El Responsable de tratamiento es el Ayuntamiento de Burlada.

La finalidad del tratamiento: Acordar realización colaborativa de actividades con finalidad de fomento y ayudar económicamente. Valorar el cumplimiento de los requisitos para otorgar ayudas económicas. Seguimiento y control de las ayudas prestadas.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o al correo dpd@burlada.es.

Más información: Política de Privacidad de <http://www.burlada.es/>

Decimotercera. -Modificación.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo de los firmantes, salvo en situaciones de emergencia sanitaria o motivos de salud pública y protección a ciudadanía en los que el Ayuntamiento de Burlada podrá incluso decidir que no se desarrollen las actuaciones y actividades convenidas no procediendo al abono proporcional de la subvención inicialmente prevista.

Decimocuarta. -Extinción.

El convenio se extinguirá en los casos establecidos en el art 51 de la Ley 40/2015:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Decimoquinta. Seguimiento de la ejecución del convenio e interpretación.



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él. En caso de no ser posible será el Ayuntamiento de Burlada quien realice la labor de seguimiento, control e interpretación del presente convenio.

Decimosexta. -Naturaleza administrativa del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantos actos y acuerdos del Ayuntamiento de Burlada sean dictados en relación con el cumplimiento e interpretación del mismo, podrán ser impugnados en la forma prevista por la normativa reguladora de las Administraciones Locales de Navarra y el resto del ordenamiento jurídico.

Decimoséptima. -Normativa aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio se aplicará la normativa correspondiente a subvenciones y restante del ámbito local:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en la fecha arriba indicada y a los efectos que en el mismo se consignan.

Por el Ayuntamiento de Burlada

Por Txaranga Txogarima

Berta Arizkun Gonzalez
Alcaldesa

Javier [REDACTED]



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala
22/05/2026



FIRMADO POR

La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

ANEXO I

ZINPEKO AITORPENA	DECLARACION JURADA
JASO EZ DIREN DIRULAGUNTZAK ETA ZERGA-BETEBEHARRAK ETA GIZARTE SEGURANTZAREKIKOAK BETETZEA	SUBVENCIONES NO RECIBIDAS Y CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS
Javier [REDACTED] NAN zenbakia duena. ☐ Bere izenean. ☒ Honakoa ordezkutzen: Txaranga Txogarima, FK G31882624 duena eta elkartearen Lehendakari gisa. Honen ondorioetarako: Burlatako Udalak, parte hartzen dudana dirulaguntza ordain dezan. Eta 38/2003, azaroaren 17ko Dirulaguntzen Lege Orokorraren 14. e) artikuluan ezarritakoarekin bat etorriz.	D. Javier [REDACTED] ☐ En nombre propio. ☒ En representación de Txaranga Txogarima con C.I.F. G31882624 en calidad de Presidente de la asociación. A efectos de que sea abonada por parte del Ayuntamiento de Burlada la subvención a la cual concurre. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
AITORTZEN DUT	DECLARO
☒ Estatuko, foru eta tokiko Ogasunekiko eta Gizarte Segurantzarekiko zerga-betebeharrak egunean izatea. ☒ Aurreko puntuan aipatutako zerga-aitorpenak eta Gizarte Segurantzarekikoak aurkezteko betebeharrik ez izatea. ☒ Dirulaguntzaren xede den proiektuari dagokionez, jarduera bera finantzatzeko beste dirulaguntzarik, laguntzarik, diru-sarrerarik edo baliabiderik ez jaso izana, ez eta eskatu ere, edozein administrazio edo erakunde publiko edo pribatutik. ☒ Dirulaguntzen onuradun izateko 38/2003, azaroaren 17ko Dirulaguntzen Lege Orokorraren 13. eta 14. artikuluetan ezarritako baldintzak betetzea.	☒ Estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, foral y local y frente a la Seguridad Social. ☒ No estar en la obligación de presentar las declaraciones tributarias y frente a la Seguridad Social referidas en el punto anterior. ☒ En relación con el proyecto para el que se solicita la subvención, no haber obtenido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados. ☒ Cumplir las condiciones para ser entidad beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003 de Subvenciones.
Burlatan 2026ko maiatzaren 18an. Sinadura	En Burlada a 18.de mayo de 2026 Firma



BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>

Pág. 11 de 12



a alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala



La persona interesada
ASOCIACION TXARANGA TXOGARIMA
25/05/2026



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala

NIF: P3126600J

AREA DE CULTURA Y FIESTAS / KULTUR ETA FESTA ARLOA

Expediente 274038J

ANEXO II

Modelo de relación de gastos de actividad.

[illegible]

BURLADA / BURLATA

Código Seguro de Verificación: 7VAA APAH QD2Y 4LU9 7TUT

Convenio con Txaranga Txogarima 2026 - SEFYCU 326821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.burlada.es/>